JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2018-00234
Auto de sustanciación Nro. 859
Proceso: SUCESIÓN
Causante: MANUEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ
Asunto: PREVIO A RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN REQUIERE CURADOR AD-LITEM

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por la Dra. SANDRA MILENA ZULUAGA CATAÑO, se ordena requerir al Curador Ad-Litem, Dr. VICTOR RAUL POSSO AGUDLEO, nombrado mediante Auto del 20 de febrero de 2019, a fin de que aporte certificaciones de las diferentes entidades donde pueda estar afiliados los señores OLGA ORTEGA RAMIREZ, MARTHA ORTEGA RAMIREZ, BERTA ORTEGA RAMIREZ, ANGELICA ORTEGA RAMIREZ, JULIO ORTEGA RAMIREZ, GILBERTO ORTEGA RAMIREZ Y OCTAVIO ORTEGA RAMIREZ, a la seguridad social, antecedentes judiciales, de cualquier medio electrónico o virtual de redes sociales, informes familiares y amigos, etc., donde se evidencie la búsqueda de las personas que debieron comparecer al presente proceso; lo anterior con el fin de acrediten su calidad de herederos en el presente proceso, si es del caso y de esta forma por ser tenidos en cuenta o no, en la partición.

Asimismo, este Despacho ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que informen si tiene conocimiento de donde pueda reposar el registro civil de nacimiento y/o defunción de las personas anteriormente enunciadas.

Todo lo anterior en aras de salvaguardar los derechos de las personas que la misma solicitante indicó eran hijos del causante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

D.U.

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c83fbb74b467b67071e7066b8d34b664c8275fc98c8bc3dce9c28f9a519f1b**

Documento generado en 21/09/2022 10:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2018-00289-00
Auto de sustanciación Nro. 879
Proceso: DIVISORIO
Demandante: RAMIRO ARNULFO MUNERA HOYOS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NOE ANTONIO LONDOÑO LONDOÑO
Asunto: RELEVA CURADOR CURADOR AD-LITEM

Atendiendo a la manifestación realizada por el Dr. CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO, en el presente proceso donde indica que se encuentra desempeñando un cargo público que le impide seguir fungiendo como Curador Ad-Litem en el presente proceso, se procede a relevarlo del mismo, para tal fin como nuevo curador se designa a JUAN DAVID CARLOSAMA BEDOYA con dirección Carrera 13 #14-14 de Barbosa, Antioquia; teléfono 388-82-44 y celular 311-362-90-29, correo electrónico carlosamaabogado@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento en los términos de ley.

Como gastos de curaduría al nuevo curador se fija la suma de $ 200.000, a cargo de la parte demandante. Al anterior auxiliar de la justicia se le mantendrán los gastos fijados inicialmente, en razón que no se realizó actuación distinta al pronunciamiento sobre la demanda.

Finalmente, una vez posesionado el nuevo Curador Ad-Litem, se procederá a poner en conocimiento la actualización del avaluó allegado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

D.U.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2de0354eeb434ad937fc5a88580ea25bdea2635980ff6e1b65e790c19b933f**
Documento generado en 21/09/2022 10:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2019-00321-00
Auto de Sustanciación Nro. 880
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JAEL DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE GÓMEZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE FIDEL QUINTERO SUÁREZ
Referencia: INCORPORA COMUNICACIÓN AL CURADOR Y REQUIRE MEMORIALISTA

Para los fines legales pertinentes, se dispone a incorporar al expediente la anterior comunicación enviada al curador Ad-Litem, designado por este Despacho, Dr. ELI RENE PERUGACHE MENESES, en la cual no se aprecia la recepción por parte del profesional del derecho; por lo tanto, se ordena requerir al memorialista a fin de que aporte la constancia de recepción del auxiliar de la justicia, con el fin de proceder a requerir al mismo para la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8952ff1466d4ea184942f560c03a08037352b639e6bddab36d162b59e094311**
Documento generado en 21/09/2022 10:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.U.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00353-00
Auto de sustanciación Nro. 881
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ANTONIO JOSE RIOS SOTO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS SOTO CANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto: INCORPORA RESPUESTA A OFICIO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Se dispone a incorporar al proceso, la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, en la cual informa que solicitó al equipo técnico de la Subdirección que realizara un Análisis Catastral para establecer la tipología, ubicación y folios de matrícula inmobiliaria de los predios consultados, y así verificar la competencia de la entidad y determinar la titularidad de derecho real de dominio sobre los predios en estudio.

De otro lado, se procede a incorporar el derecho de petición elevado por la apoderada pretensora, en el que solicita el traslado de la matricula inmobiliaria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Girardota, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5087963fe48f6fff869ea77ce5735d228b70bca2ef94cda28156f1737ccc63a**
Documento generado en 21/09/2022 10:13:36 AM

D.U.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2019-00074
Auto de Sustanciación Nro. 882
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ARACELLY VILLEGAS GÓMEZ
Demandado: JOSE EUCARIO CORREA MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto: INCORPORA COMUNICACIÓN JUDICIAL Y ORDENA NOTIFICACIÓN DEL CURADOR

Atendiendo a que el Dr. JUAN DAVID CARLOSAMA BEDOYA, manifestó su aceptación al cargo a través de correo electrónico enviado al Juzgado el día 30 de agosto de 2022, conforme lo preceptuado en el art. 48-7 del Código General del Proceso, se dispone la notificación por intermedio de la Citaduría del Despacho, del Auto del 29 de abril de 2019, por medio del cual se admitió la presente demanda, así como la remisión del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238fcddf2e62f76e215e4f38a29d124f619e4abbc26ee25c2146687147a9a68a**
Documento generado en 21/09/2022 10:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.U.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2021-00132
Auto de Sustanciación Nro. 883
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: FRANCISCO ANTONIO URREA SEPULVEDA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Asunto: INCORPORA COMUNICACIÓN JUDICIAL Y ORDENA NOTIFICACIÓN DEL CURADOR

Atendiendo a que el Dr. JUAN DAVID CARLOSAMA BEDOYA, manifestó su aceptación al cargo a través de correo electrónico enviado al Juzgado el día 30 de agosto de 2022, conforme lo preceptuado en el art. 48-7 del Código General del Proceso, se dispone la notificación por intermedio de la Citaduría del Despacho, del Auto del 16 de junio de 2021, por medio del cual se admitió la presente demanda, así como la remisión del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea50e54129c09c2f428d480a7c02538a750e274bb2ece4b15ce79a619be1e37**
Documento generado en 21/09/2022 10:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.U.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-079-40-89-001-2021-00230-00

Auto de sustaciación Nro. 884

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: ANA SOFIA ACEVEDO MUÑOZ

Demandado: JESÚS ALFONSO BERRIO RAMIREZ Y TERCEROS INDETERMINADOS

Asunto: INCORPORA FOTOGRAFÍA DE VALLA

Se anexa la fotografía de la valla colocada a la entrada del inmueble objeto de pertenencia, con los linderos indicados en la demanda aceptada por este Despacho. La misma será revisada en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67543bc5f970779a80a172f9b907edc59da2d175ed50a09732d01af9459bf4c2**

Documento generado en 21/09/2022 10:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.U.